Sobre el pacho de oficio quarto m.s

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SS. TECIENTOS Y DIEZ INUEVE.

Valdrá la Sanción de D. Alonso Antonio de Nuñez Gonzalez
xa. D. Pedro María Sanz de Quixano Dalmau y Cuadrado Fernández de Cos
to Salazar Consejero Real Cruzada Intendente de Exército
tor con Sueldo de mil Ducados de Vellón en Plata Corriente como los
Demás Ministros de Capa y Espada de mi Consejo Superior de Hacienda
xo mio, para ahora y para los años sucesivos de mi Vida y
Mayorazgo de Cretanos. Con Fee

Y Si vos no tuviere Impedimento, Mando que la Sanción que
mi Real Persona Ha. de prestar para las Cartas de Merced de Oficios
Consejo Superior de Hacienda de que usa el Contenido de Esta Mi Cé
dula del Rey Don Antonio Primero dada en Cadena de Este
Diez y Nueve de Abril de mil Seiscientos y Veinte y Cuatro años
Pido en Guerra a Mis Reyes mis Predecesores y Yo mismo de
mayor. Y Juro en Real Consejo de Cruzada de mi Palacio
Jaxes de Diez de Diciembre de mil Seiscientos y Veinte y Cuatro
Poniendo mi Real Mano; Y Por Juramento Que Hice
En Forma de Derecho; Mando que para el Día que Sirva de
Refrendación de Carta de Merced Con Este Sello Mi Secretario
Que Fuere de Mi Real Hacienda Con Voz y Voto en Mi Consejo
Real Cruzada Don Antonio Primero dada en Cadena de Este
xo a Don Pedro mas Jil. Don Alonso Antonio
Cañedo Gonzalez que viene yes Juro Cloque Mi Real
que dicho mas Sea obedecido y Cumplido como
mando Juramos

D. Luis Chillo
Moquimari

D. Pedro Sanz Cañedo
Gonzalez

D. Alonso Antt.
Cañedo Gonzalez

D. Antonio Fernandez

D. Gonzalo
Mazcuñan

D. Juan de
Garro

D. Luis Cabal
Carballo